



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 508 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 23 SET. 2015

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 272-2015-GRJ/ORAF/ORH de fecha 11 de setiembre del 2015, respecto a licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de doña **Yndira Gaby Palacios Jáuregui**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 39° del "Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, **"La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa"**;

Que, el artículo 46° del aludido Reglamento, establece el derecho del servidor de la administración pública, a gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio por el excedente, conforme a lo establecido en la Ley 26790 y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA";

Que, sin embargo el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 006-GG-ESSALUD-2009, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 379-GG-ESSALUD-2009, precisa: **"Todo Certificado Médico Particular posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador y que cumpla con los requisitos respectivos (numeral 5.2.5), será obligatoriamente canjeado por un CITT. (...)"**, (subrayado nuestro).

Que, mediante el documento mencionado en el exordio, doña Yndira Gaby Palacios Jáuregui, viene solicitando licencia por motivos de enfermedad;

Que, al efecto, la citada trabajadora sustenta su solicitud con el Certificado Médico N° 000041681 y la Receta médica otorgado por el Médico Cirujano Dr. Leoncio Piñas Chiuvari, así como el comprobante de pago por la adquisición de medicamentos; con el que acredita su incapacidad temporal para el trabajo, de modo que resulta procedente autorizar la licencia solicitada, por el período de dos días;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

1211326
832175



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, los días 02 y 03 de setiembre del 2015, según su Certificado Médico N° 000041681, a doña **Yndira Gaby Palacios Jáuregui**, personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 SEP 2015

Abog. A. Antonieta Vidator Kooler
SECRETARIA GENERAL